

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 1186**

Concepción, 8 de marzo de 2018.-

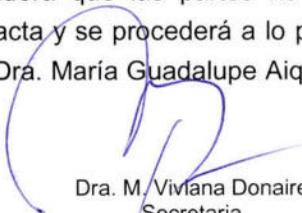
**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: SWISS MEDICAL ART S.A. DEMANDADA EN AUTOS  
Domicilio: CALLE MENDOZA N° 394 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 6 de marzo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 02 de Mayo del cte. año a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 1186**

Concepción, 8 de marzo de 2018.-

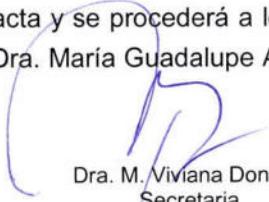
**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: SWISS MEDICAL ART S.A. DEMANDADA EN AUTOS  
Domicilio: CALLE MENDOZA N° 394 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 6 de marzo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 02 de Mayo del cte. año a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 1185

Concepción, 8 de marzo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.  
S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SRA. HEREDIA GISELLE EMILSE ACTORA EN AUTOS  
Domicilio: RUTA 38 S/N-LA SALVACION-LA COCHA

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 6 de marzo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 02 de Mayo del cte. año a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1185

Concepción, 8 de marzo de 2018.-

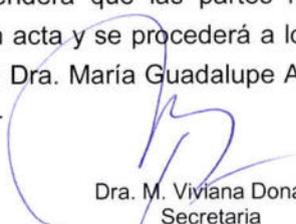
JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.  
S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SRA. HEREDIA GISELLE EMILSE ACTORA EN AUTOS  
Domicilio: RUTA 38 S/N-LA SALVACION-LA COCHA

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 6 de marzo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 02 de Mayo del cte. año a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 2058**

Concepción, 18 de abril de 2018.-

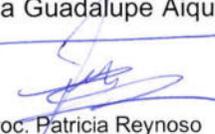
**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: SR. HEREDIA JONATHAN ALFREDO ACTOR EN AUTOS  
Domicilio: SAN NORTE S/N B° CHACARITA, LA COCHA

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 6 de marzo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 02 de Mayo del cte. año a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 2058**

Concepción, 18 de abril de 2018.-

**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: SR. HEREDIA JONATHAN ALFREDO ACTOR EN AUTOS  
Domicilio: SAN NORTE S/N B° CHACARITA, LA COCHA

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 6 de marzo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 02 de Mayo del cte. año a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 2052

Concepción, 17 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.  
S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SWISS MEDICAL ART S.A. DEMANDADA EN AUTOS  
Domicilio: CALLE MENDOZA N° 493 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 6 de marzo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 02 de Mayo del cte. año a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2052

Concepción, 17 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.  
S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SWISS MEDICAL ART S.A. DEMANDADA EN AUTOS  
Domicilio: CALLE MENDOZA N° 493 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 6 de marzo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 02 de Mayo del cte. año a hs. 10,30 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 2653**

Concepción, 4 de mayo de 2018.-

**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: SRA. HEREDIA GISELLE EMILSE ACTORA EN AUTOS  
Domicilio: RUTA 38 S/N-LA SALVACION - LA COCHA

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 02 de Mayo de 2018. 1) A la Intimación No ha lugar, atento el domicilio denunciado en el Poder General para Juicios que rola a fs. 74/76. 2) Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 06-06-2018 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

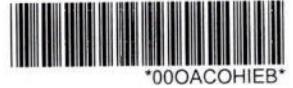
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 2653**

Concepción, 4 de mayo de 2018.-

**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.  
S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: SRA. HEREDIA GISELLE EMILSE ACTORA EN AUTOS  
Domicilio: RUTA 38 S/N-LA SALVACION - LA COCHA

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 02 de Mayo de 2018. 1) A la Intimación No ha lugar, atento el domicilio denunciado en el Poder General para Juicios que rola a fs. 74/76. 2) Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 06-06-2018 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaría  
Juzgado de Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 2654**

Concepción, 4 de mayo de 2018.-

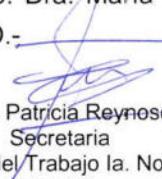
**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: SWISS MEDICAL ART S.A. DEMANDADA EN AUTOS  
Domicilio: CALLE MENDOZA N° 394 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 02 de Mayo de 2018. 1) A la Intimación No ha lugar, atento el domicilio denunciado en el Poder General para Juicios que rola a fs. 74/76. 2) Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 06-06-2018 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00YGBEBYVZ\*

Expte N°: 320/15

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 2654**

Concepción, 4 de mayo de 2018.-

**JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a: SWISS MEDICAL ART S.A. DEMANDADA EN AUTOS  
Domicilio: CALLE MENDOZA N° 394 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 02 de Mayo de 2018. 1) A la Intimación No ha lugar, atento el domicilio denunciado en el Poder General para Juicios que rola a fs. 74/76. 2) Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 06-06-2018 a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

186

RC

SOLICITA AUTORIZACION Y OTRO.

SRA. JUEZ DEL TRABAJO DE PRIMERA INSTANCIA DE Ia. NOM.-

JUICIO: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/ SWISS MEDICAL ART

S.A. s/ Cobro de Pesos.-

Expte. 320/15.-

JULIO RICARDO KOPPETSCH, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente dice:

1) Que atento a las constancias en autos, advierto que nuevamente se confecciono cedula con un domicilio demandado hoy inexistente sin atender lo resuelto en el punto nro. I del decreto de fecha 02 de Mayo de 2018.

2) Atendiendo a lo expresado por el Poder Especial adjuntado por la Parte demandada a fs. 74/76, surge un domicilio situado en Bs.As. por lo que solicito se autorice la confección de cedula de notificación de audiencia de conciliación en carta documento.

3) Atento a la proximidad de la fecha de ya fija para audiencia de conciliación, ante la demora de la autorización pedida en el puento II de este escrito, es que solicito, a para su consideración, se fije nueva fecha de audiencia acorde a los plazos procesales.

JUSTICIA.-

*J.R. Koppetsch*  
JULIO RICARDO KOPPETSCH  
ABOGADO  
MAT. C. 1631 M.F.T. 121-F-08

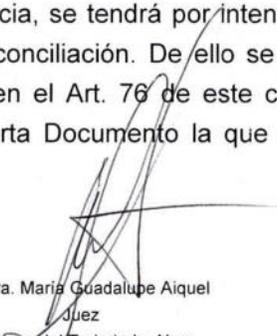
VI, 11 MAY 2018 12:51  
JUZGADO DEL TRABAJO I

*Clara Patricia Reynoso*  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.  
S/ COBRO DE PESOSEXPTE:320/15".

CONCEPCIÓN, 16 de mayo de 2018

Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 13 de Junio del cte. año a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. Notifíquese al demandado mediante Carta Documento la que será a cargo del peticionante.- VLE



Dra. María Guadalupe Aiquel  
Juez  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

ced. suel.  
M

En fecha 21.5.18. — se libro cedulas n° 2950/s1/s2,  
2953/s4.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

del 22/6/2018 retiro Carta Doc. 488370.

JULIO RICARDO KOPPETSCH  
ABOGADO  
MUT CAS 1631 M.F. 121-1999

En fecha 23.5.18. — se libro cedula n° 2980.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
SECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2950

Concepción, 21 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.  
S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. JULIO RICARDO KOPPETSCH - APODERADO DE LA PARTE  
ACTORA

Domicilio: CASILLERO N° 1019

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de mayo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 13 de Junio del cte. año a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. Notifíquese al demandado mediante Carta Documento la que será a cargo del peticionante.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. de Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MI, 23 MAY 2018 03:28  
JUZGADO DEL TRABAJO

VERONICA LUCERO  
PROSECRET  
JUZGADO DEL TRABAJO NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2951

Concepción, 21 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A. S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. NIEVA SANZANO, DIEGO OSVALDO - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.

Domicilio: CASILLERO N° 459

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de mayo de 2018. Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 13 de Junio del cte. año a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal. Notifíquese al demandado mediante Carta Documento la que será a cargo del peticionante.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

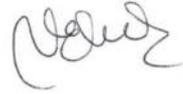
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 459  
A HORAS 13  
22 MAY 2018  
EN FORMA POSTAL POR DEVOLVERE A SU ORIGEN  
FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROF. JUST. FID. CRT. C.

Oficial Notificador

ML- 23 MAY 2018 09:37  
JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 320/15

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2952

Concepción, 21 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: HEREDIA JONATHAN ALFREDO Y OT. C/SWISS MEDICAL ART S.A.  
S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. MURUAGA GUSTAVO NAVARRO - APODERADO DE LA  
PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 459

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 16 de mayo de 2018. Atento razones de funcionalidad del  
Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo  
solicitado: Designase el día 13 de Junio del cte. año a hs. 9,00 o subsiguiente día  
hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación  
prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente  
o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la  
forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N°  
8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia,  
se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a  
conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en  
el Art. 76 de este código". Personal. Notifíquese al demandado mediante Carta  
Documento la que será a cargo del peticionante.- VLE Fdo: Dra. María Guadalupe  
Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso  
Secretaria  
Juzg. del Trabajo la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20:.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

R. C.

ML 23 MAY 2018 09:37  
JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELÍAS  
PROSECRETARIA  
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

del 29/05/2018 sobre autos no. 2953 y 2959.

JULIO RICARDO KOPPETSCH  
ABOGADO  
MAT. C. 1531 M.E. T. 121-F 2